



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3885

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 27 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 26892 y la Ordenanza N° 3057 texto vigente; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar los valores de los aranceles para el acceso y uso de las instalaciones de la sede del Polideportivo Municipal, a los que se refiere la Ordenanza citada.

Que visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios e insumos en general en el contexto del proceso inflacionario acaecido y aun en curso, los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3885.-

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 3057 texto vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°.-** Establécense los siguientes aranceles para el acceso y uso de las instalaciones de la sede del Polideportivo Municipal:

Entrada General: Pesos trescientos (\$ 300.-).

Para las personas que acrediten domicilio en la ciudad de San Lorenzo solo con DNI, el valor de la entrada general será de pesos ciento cincuenta (\$ 150.-), menores de cinco (5) años (acompañado por mayor a cargo) sin costo.

Para jubilados y pensionados que acrediten domicilio en la ciudad de San Lorenzo solo con DNI y que acrediten la condición de jubilado y/o pensionado, el valor de la entrada general será de pesos cien (\$ 100).

Cuota Mensual Individual: Pesos dos mil (\$ 2.000.-).

Cuota Mensual Grupo Familiar: Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800.-).

Estacionamiento de motocicletas (por día): Pesos ciento cincuenta (\$ 150.-).



ORDENANZA N° 3885

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Estacionamientos de otros vehículos (por día): Pesos doscientos (\$ 200.-).

Carpas (por día): Pesos trescientos (\$ 300.-).

Revisación Médica, con validez por veintiún (21) días: Pesos cien (\$ 100.-). A este valor se deberá agregar el estampillado del Colegio Médico por única vez en la temporada.

Escuela de natación (Rehabilitación, natación y gimnasia acuática):

Cuota Mensual Individual: Pesos quinientos cincuenta (\$ 550.-).

Cuota Mensual Grupo Familiar: Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-).

El Agente Municipal de San Lorenzo mantendrá los mismos beneficios abonando una cuota mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-).

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de la gratuidad del uso de las instalaciones en los casos o actividades que estime de relevancia o interés social.

Canchas de tenis:

Alquiler de cancha por hora sin luces: Pesos doscientos ochenta (\$ 280.-).

Alquiler de cancha por hora con uso de luces: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-).

Clases de tenis por hora personalizada: Pesos trescientos veinte (\$ 320.-).

Escuela de tenis para menores entre 8 y 12 años de edad y adultos, dos (2) clases por semana con cancha incluida: Pesos mil (\$ 1.000.-) mensuales. Para identificados como casos sociales y que cuenten con el respectivo informe socioeconómico, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá disponer la exención total o parcial para menores entre 8 y 12 años de edad.”

Canchas de pádel:

Alquiler de cancha por hora sin luces: Pesos doscientos ochenta (\$ 280.-).

Alquiler de cancha por hora con uso de luces: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-).

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 8 de octubre de 2019.-

Camusso-Ore